



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
ESTO  
SEMIFILIOPERMISO  
PROVISIONAL

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMO03232

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

22-abril-2021

NOMBRE: PADILLA ORNELAS MARIA GUADALUPE  
 UBICACION: RAMON CORONA  
 COLONIA: SANTA ANITA  
 CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO  
 CALLE CRUCE 2: ALLENDE  
 GIRO: VARIOS PLASTICOS REGALOS NOVEDADES  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 212 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$1,619.20

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:21 a	A:	09:00:21 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:21 a	A:	09:00:21 p
MARTES	SI	DE:	09:00:21 a	A:	09:00:21 p	SABADO	SI	DE:	09:00:21 a	A:	09:00:21 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:21 a	A:	09:00:21 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:21 a	A:	09:00:21 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:21 a	A:	09:00:21 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

ACEPTÓ

Plataforma Chauve

AUTORIZÓ

Tlaquepaque

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS PADILLA ORNELAS MARIA GUADALUPE

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DE TLAQUEPAQUE,

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (corte o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pescado.
- El almacenamiento y preparación del producto a tratar en puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.